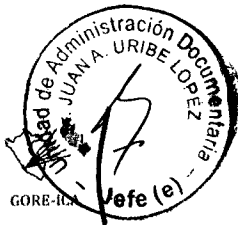




# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0022 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **24 ENE. 2014**

**VISTO**, el Informe N° 018-2014-GORE-ICA/GRINF, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0012-2012-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 014-2013-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y la CONSTRUCTORA MALAGA HNOS. S.A., para la ejecución de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha - DIRESA ICA";

Que, mediante Carta N° 005-2014-CM/HCH de 20 de enero de 2014, el representante legal de la Constructora Málaga Hnos. S.A. comunicó al Consorcio Pro Salud Chincha - supervisor de obra - que el 15.01.2014 se realizó una visita de inspección de obra, por representantes de la DIRESA y del Gobierno Regional; en la cual observaron el avance de la Unidades/Servicios de Programas y Emergencia encontrándolas culminadas, motivo por el cual se coordinó la recepción parcial de la obra. Razón por la cual solicitó la recepción de la Unidades/servicios de Programas y Emergencia;

Que, con Carta N° 0137-2014/Consorcio Pro Salud Chincha/Gobierno Regional de Ica de 21 de enero de 2014, la Supervisión de Obra comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el contratista encargado de la ejecución de la obra ha solicitado la recepción parcial de la obra de las Unidades de Servicios de Programas y Emergencia, precisando que el contratista ha subsanado las observaciones efectuadas sus Especialistas; por lo que solicitó la designación del comité de recepción de obra, en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad para su atención mediante proveído de 23.Ene.2014;

Que, mediante Informe N° 050-2014-GORE-ICA-SGO de 23 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad indicó que la Supervisión de Obra comunicó que el contratista ha subsanado las observaciones que fueron efectuadas por sus especialistas, por lo tanto la supervisión solicitó la recepción de la entrega parcial de la obra en mención. Así mismo la citada Sub Gerencia solicitó proceder con la designación del Comité de Recepción de Obra, en concordancia con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la LCE; por lo que dicha Sub Gerencia indicó que el Comité de Recepción de Obra estaría conformado por el Ing. Nicasio Pillohuamán Flores en calidad de Presidente y por los Ingenieros Luis Hernández Huarcaya y Aurelio Cuentas Quiroz(Supervisor de Obra) en calidad de miembros, propuesta que contó con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura contenida en el Informe N° 018-2014-GORE-ICA/GRINF;

Que, estando a los propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial General Regional N° 0022 -2014-GORE-ICA/GGR

Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar El Comité de Recepción de la obra según el siguiente detalle:

OBRA	:	<b>Fortalecimiento de la Capacidad resolutive de Los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – DIRESA - ICA</b>
CONTRATISTA	:	CONSTRUCTORA MALAGA HNOS.
COMITÉ DE RECEPCION	:	
Presidente	:	Ing. CIP Nicasio Herminio Pillohuaman Flores
Miembro	:	Ing. CIP Luis Hernández Huarcaya
Miembro	:	Ing. CIP Aurelio Cuentas Quiroz (Supervisor de Obra)

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al representante legal de la Constructora Málaga Hnos. S.A. Doña Adela Arminda Málaga Torres de Medina con domicilio legal según contrato en Av. Javier Prado Este N° 1813, Of. B – 303, Urb. Las Dalias, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, a los miembros del Comité que se designa y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DEPENDENCIA GENERAL REGIONAL**

**ING. MARIO E. LOPEZ BALDARA  
GERENTE GENERAL REGIONAL**

